Repara tu Deuda Abogados cancela 39.900 € en Madrid con la Ley de la Segunda Oportunidad

Noticias 24hs | 04/11/2022



El despacho de abogados cuenta con más de 20.000 clientes repartidos por toda España

Repara tu Deuda, despacho de abogados líder en España en la Ley de Segunda Oportunidad, ha logrado otra cancelación de deuda mediante la Ley de Segunda Oportunidad. Se trata del caso de PM, de Madrid, a quien el Juzgado de Primera Instancia nº67 de Madrid ha concedido el Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI), liberando a esta persona de una deuda que ascendía a 39.900 euros. VER SENTENCIA.

Por una serie de circunstancias personales, no pudo ir haciendo los pagos que estaban previstos. Por este motivo la deuda se fue incrementando. Cuando acabó todo esto, no tuvo más remedio que acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad.

Aunque la Ley de la Segunda Oportunidad todavía no es muy conocida en España, lo cierto es que cada vez más personas acuden a los abogados del despacho para empezar el proceso. Hasta la fecha, Repara tu Deuda Abogados cuenta con 20.000 clientes que han confiado en sus servicios para volver a empezar sin deudas.

Repara tu Deuda Abogados es el primer despacho creado en España especializado en la Ley de la Segunda Oportunidad al haber sido fundado en el mismo año 2015 en el que se aprobó esta herramienta. En la actualidad, ha logrado superar la cifra de 107 millones de euros exonerados a sus clientes, lo que le convierte en líder en el mercado de cancelación de deuda de particulares y autónomos.

Las personas que se han acogido durante el último año a la Ley de la Segunda Oportunidad pertenecen a todas las comunidades autónomas de España. En este sentido, según explican los abogados, “hemos realizado grandes inversiones en acercar la Ley de la Segunda Oportunidad a personas de toda condición que viven una situación de sobreendeudamiento y que no saben que existe una salida a sus problemas económicos”.

La Ley de la Segunda Oportunidad permite cancelar las deudas de particulares y autónomos si cumplen una serie de requisitos: no superar los 5 millones de euros de importe debido, ser considerado un deudor de buena fe y no haber cometido ningún delito socioeconómico en los diez últimos años.

Autor: Redacción